



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4256404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4256456

23 2 / 03

01 AGO 2003

Salta,  
Expediente N° 12.053/02

RESOLUCION -CD-N°

**VISTO:**

La Resolución N° 248/02 de esta Facultad, a través de la cual se dispone Información Sumaria a fin de esclarecer y deslindar responsabilidades con respecto a la situación irregular de las Señoritas María Feliciano GUTIERREZ, Silvia CORDOBA e Irene SANTO, alumnas de la Carrera de Enfermería de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la alumna María Feliciano GUTIERREZ solicitó prórroga de condicionalidad en la asignatura Epidemiología, sobre lo que el Consejo Directivo no se expidió.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó el expediente y la situación académica de las alumnas: Carmen Alancay, Lucía Cortez Benayídez, Silvia Peña de la Carrera de Nutrición; Silvia Córdoba, Feliciano Gutiérrez y Irene Santo de la Carrera de Enfermería.

Que de acuerdo al informe del Departamento de Alumnos de fecha 02 de Abril de 2.002, en el fs. 23, las alumnas Carmen Alancay, Silvia Peña e Irene Santos, por las razones explicitadas en el mismo fueron omitidas erróneamente en la planilla de regularidad de la asignatura Epidemiología, por lo que su condición de alumno regular en dicha asignatura es correcta.

Que en el caso de la alumna Gutiérrez, pese a que la prórroga no fue concedida, la Lic. Mercedes Gilobert otorgó la regularidad a dicha alumna, según consta en la planilla que obra a fs. 48, del presente expediente, sin que a mayo del 2.001 la peticionante haya aprobado la asignatura previa correlativa (Bioestadística I).

Que según el informe del Departamento de Alumnos, a fs. 23, la planilla complementaria en la que figura la alumna Feliciano Gutiérrez, fue emitida el 21 de Diciembre de 2.001 a solicitud de la Lic. Gilobert y completada por la mencionada docente, fue presentada en el Departamento de Alumnos el 01 de Marzo de 2.002, violando los plazos establecidos en el cronograma académico.

Que por la forma en que sucedieron los hechos la Comisión de Interpretación y Reglamento consideró que correspondería avalar la situación curricular de la misma.

Que el Consejo Directivo, en su Sesión Ordinaria N° 14/02 analizó en profundidad el presente expediente y que de dicho análisis se sugiere modificaciones al despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD-Nº

232/03

Salta,  
Expediente Nº 12.053/02

01 AGO 2003

**POR ELLO:**

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(En Sesión Ordinaria Nº 14/02 del 15 de Octubre de 2.002)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Continuar con la información sumaria para esclarecer y deslindar responsabilidades con respecto a las situaciones planteadas en el presente expediente.

**ARTICULO 2º** Modificar el Artículo 1º de la Resolución Nº 248/02, en el sentido de excluir de la información sumaria a la alumna Irene Santo e incluir a la alumna Lucia Cortes Benavidez, el que quedará redactado de la siguiente manera, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 1º.- Disponer Información Sumaria a fin de esclarecer y deslindar responsabilidades con respecto a la situación irregular de las Señoritas María Felician GUTIERREZ, Silvia CORDOBA, alumnas de la Carrera de Enfermería y Lucia CORTEZ BENAVIDEZ, alumna de la Carrera de Nutrición de esta Facultad.**

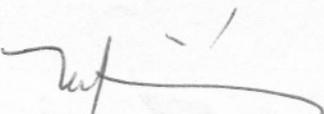
**ARTICULO 3º.-** Reconocer las situaciones particulares de las alumnas Carmen ALANCAY, Silvia PEÑA e Irene SANTO.

**ARTICULO 4º.-** Arbitrar los medios de control administrativo y/o informáticos para evitar errores similares.

**ARTICULO 5º.-** Designar como Secretaria de Actuaciones a la Dra. Guadalupe FERNANDEZ SOLER, de Asesoría Jurídica de esta Universidad.

**ARTICULO 6º.-** Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Asesoría Jurídica, Integrantes de la Comisión de Interpretación y Reglamento, personas involucradas, para su toma de razón y demás efectos.-

img

  
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



  
Dr. JOSE OSCAR ADAMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud